

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO del derecho de crédito del que es titular el señor Ramon Orlando Carvajalino López dentro del proceso ejecutivo identificado bajo el radicado No. 2018-00305, que se adelanta en esta sede judicial. Oficiese. Limitando la anterior medida a la suma de \$ 15.000.000, oo. M/cte.

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 196-44820, denunciado de propiedad del demandado Ramon Orlando Carvajalino López, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez